

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diez (10) de febrero de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la citada no compareció y que no fueron aportadas diligencias de notificación personal. Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de las diligencias extraprocesales de interrogatorio de parte a BLANCA OLINDA VELASQUEZ NARANJO como prueba anticipada solicitada por ALAN STEVEN CORTES VELASQUEZ, a través de apoderado, , radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00803-00

Para el día de hoy se encontraba fijada la audiencia para recibir la prueba aludida, sin que se hiciera presente la solicitante ni se aportaran pruebas sobre su notificación personal.

Toda vez que el artículo 183 del CGP exige la notificación personal del citado, con no menos de cinco días, tal como lo contempla en los artículos 291 y 292 del mismo estatuto, y la misma no se perfeccionó, es del caso fijar nueva fecha para realizar la diligencia sin que sea necesario conceder término para justificar incomparecencia a la audiencia que hoy nos ocupa.

Desde ya se fija como fecha para la práctica del interrogatorio el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho y quince de la mañana (8:15). Se hace la advertencia que si para dicha diligencia no se perfecciona la notificación personal por la parte activa, se archivarán las presentes diligencias.

En caso de que se notifique a la citada y esta no comparezca sin justificar su inasistencia, se harán presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c70393939de87a83e54e51131973cf0b6c6cd29ae320590f60682bc884e663**

Documento generado en 10/02/2022 09:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>